

ASUNTO

**REFORMA AL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA**

DIPUTADO ALBERTO F. CAÑAS Y OTROS DIPUTADOS

EXPEDIENTE N° 221

LEY N° 3,118

CONTENIDO	FOLIO
TOMO 1/1	01- 37
PROYECTO DE LEY: REFORMA AL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	C1-03
PRIMERA LECTURA 19 DE SETIEMBRE DE 1962	04
SEGUNDA LECTURA 26 DE SETIEMBRE DE 1962	05
TERCERA LECTURA 03 DE OCTUBRE DE 1962	C6-08
Instalación de la Comisión especial.	C9-10
DICTAMEN	11-13
PRIMER DEBATE	14-19
SEGUNDO DEBATE	20
TERCER DEBATE	21-27
DECRETO PRIMERA LEGISLATURA	28
SEGUNDA LEGISLATURA	
PRIMER DEBATE	29-32
SEGUNDO DEBATE Y TERCER DEBATE	33
DECRETO	34-37

Realizado por: María E. Montoya G.

12 de abril de 2016

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY No. 3118

1/

REFORMA CONSTITUCIONAL

Exp. 221

INICIATIVA DE: DIPUTADO ALBERTO F. CAÑAS Y OTROS DIPUTADOS

ASUNTO: REFORMA DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

PRIMERA LECTURA: de la sesión N°
19 de setiembre de 1962

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N°
26 de setiembre de 1962

TERCERA LECTURA: de la sesión N° 29
03 de octubre de 1962

Acuerdo Legislativo No. 455 Emitido 05 de octubre de 1962
Publicado: Alcance No. Gaceta No.
mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL 05 de octubre de 1962
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 08 DIAS HABILES A PARTIR 05 de octubre de 1962

DICTAMEN: UNÁNIME AFIRMATIVO 17 de octubre de 1962

PRIMER DEBATE: sesión N°
29 de octubre de 1962

SEGUNDO DEBATE: sesión N°
31 de octubre de 1962

TERCERA DEBATE: sesión N°
02 de noviembre de 1962

EMITIDO: FECHA: 15 de mayo de 1963

SANCIONADO: FECHA: 16 de mayo de 1963

PUBLICADO: ALCANCE N°. GACETA N°. 118 26 de mayo de 1963

INICIADO EL: 19 de setiembre de 1962 ARCHIVADO: 26 de mayo de 1963

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó pasarla a estudio e informe de la	
COMISION de <u>Presidencia</u> <i>Especial</i>	
Sesión	<u>19 setiembre 1962</u>
Firma	<u>M. B. ...</u>

ASAMBLEA LEGISLATIVA :

A partir de la segunda guerra mundial, se nota en el mundo una progresiva tendencia a la integración y a la interdependencia. Nuestro país, que tenía una tradición nacionalista y aislacionista, no ha podido sustraerse a esa tendencia, y así hemos visto cómo no sólo ha tenido que intensificar su participación en los concilios internacionales de carácter centroamericano y hemisférico, sino que su condición de miembro de las Naciones Unidas le obliga de continuo a pronunciarse y a intervenir en asuntos que en otras épocas habrían estado completamente ajenos a su actividad diplomática.

Como consecuencia de ese movimiento mundial, Costa Rica se ha visto compelida por la fuerza de las circunstancias, a establecer representaciones diplomáticas en las primeras capitales del mundo, y es constante la tendencia a convertir esas representaciones en verdaderas oficinas donde el trabajo administrativo es igual si no mayor a las obligaciones de tipo protocolar que hace algunas décadas eran casi la única actividad de nuestros representantes en el exterior.

El número de organismos internacionales de tipo político a que Costa Rica pertenece y a cuyas deliberaciones concurre activamente, es ahora grande: la ODECA, la OEA y las Naciones Unidas celebran periódicamente sus asambleas, y en ellas se discuten asuntos de toda índole, y terminan por celebrarse convenciones y tratados que requieren luego aprobación legislativa.

La mayoría de los países americanos, hacen que sus delegaciones a las conferencias a que venimos refiriéndonos, se integren parcialmente con legisladores, de suerte que quienes en última instancia van a pronunciarse sobre las convenciones y tratados, tengan alguna palabra que decir y alguna intervención que tener en las discusiones y negociaciones que preceden a su celebración.

Costa Rica no ha podido hasta la fecha hacer tal cosa, ni emprender tan sana práctica, porque una disposición constitucional que nos parece anacrónica, prohíbe a los diputados figurar en misiones diplomáticas.

Tal disposición es un resabio de tiempos pasados, cuando la actividad diplomática era meramente ceremonial y protocolar, y consideraban nuestros abuelos que el conferimiento de una misión de ese tipo, era una especie de canonjía o gollería, con la cual se podría silenciar la independencia de los miembros del Poder Legislativo.

Pero esa disposición no se justifica en esta época. Los tiempos cambian, y la participación del Poder Legislativo en las trascendentes conferencias internacionales donde muchas veces se celebran convenciones o se decretan resoluciones que tienden a afectar el rumbo de nuestra sociedad o de nuestra nacionalidad, se hace necesaria.

Así lo estimó, en reciente intervención ante esta Asamblea, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien pidió de ella la tramitación de una reforma constitucional que permitiera a los diputados tener una participación activa en la vida internacional del país.

De conformidad con lo anterior, sometemos a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de reforma al artículo 111 de la Constitución Política.

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA :

ARTICULO 1o.- Reformase el artículo 111 de la Constitución Política para que se lea así :

" Artículo 111..- Ningún diputado podrá aceptar, bajo pena de perder su credencial, cargo o empleo de los otros Poderes del Estado o de las Instituciones Autónomas, salvo cuando se trate



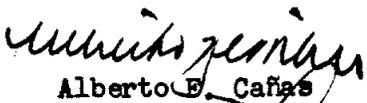
(3)

de un Ministerio de Gobierno. En este caso se reincorporará a la Asamblea al cesar en sus funciones. Esta prohibición no rige para los que sean llamados a formar parte de delegaciones que integre el Poder Ejecutivo para asistir a conferencias internacionales, ni para los que desempeñen cargos en instituciones de beneficencia, o sean catedráticos en la Universidad de Costa Rica".

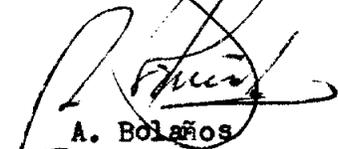
ARTICULO 2o.- Esta reforma rige a partir de su publicación.

DADO ETC.,

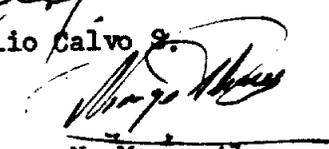
San José, 8 de setiembre de 1962.-

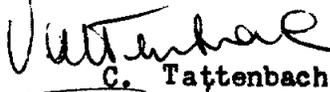

Alberto E. Cañas

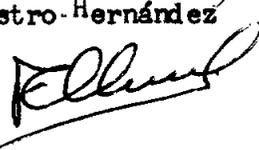

Virgilio Calvo


A. Bolaños


Luis Castro-Hernández

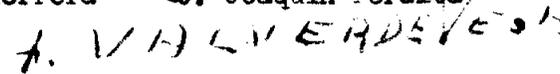

N. Monge Alvarez


C. Tafttenbach

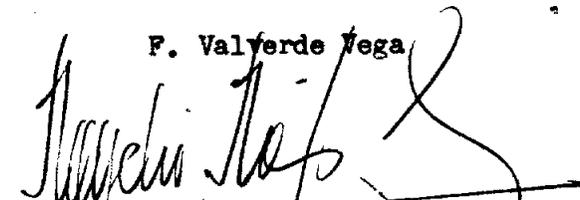

V.E. Herrera

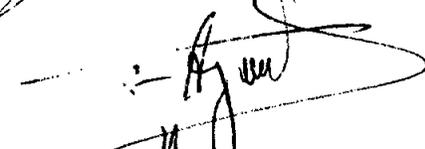

J. Joaquín Peralta

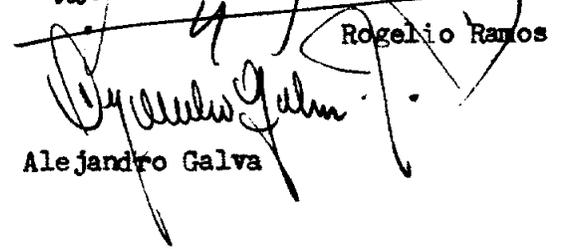

F. Ortuño


F. Valverde Vega


R. Solano


Rogelio Ramos


J.F. Aguilar


Alejandro Galva



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

L 4

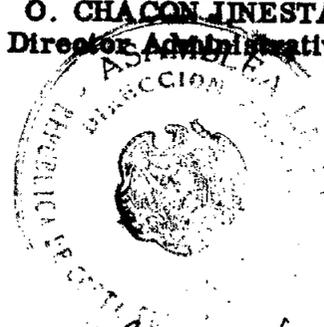
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha se presentó el proyecto de reforma al artículo 111 de la Constitución Política objeto de este expediente.-

Seguidamente se procedió a darle primera lectura, señalando el señor Presidente la sesión del día 26 de setiembre en curso para la segunda lectura.-

O. Chacon Inesta

O. CHACON INESTA
Director Administrativo



Leído por segunda vez el miércoles 26 de Setiembre de 1962.-

Fermín B



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

5

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiséis días del mes de
septiembre de mil novecientos sesenta y dos.-**

En sesión de esta fecha se procedió a darle segunda lectura al proyecto de Reforma al artículo 111 de la Constitución Política objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión del 3 de octubre próximo para la tercera lectura.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha se le dió Tercera Lectura al proyecto de reforma al artículo 111 de la Constitución Política objeto de este expediente. -

Seguidamente se procedió, de conformidad con lo que establece el inciso 2) del artículo 195 de la Constitución Política, a resolver si se admitía o no a discusión el referido proyecto, resultando ADMITIDO A DISCUSION. -

En cumplimiento de lo que dispone el inciso 3) del artículo 195 de la Carta Magna, se dispuso nombrar la Comisión Especial que dictaminará sobre este proyecto de ley, recibiendo votos para integrar dicha Comisión los siguientes señores Diputados :

Castro Hernández :	34 votos
Montero Castro :	37 votos
Ruiz Fernández :	15 votos
Barboza Ruiz :	37 votos
Tattenbach Yglesias :	23 votos
Aguilar Bulgarelli :	38 votos
Guerra Baldares :	6 votos
Tassies Piñeiro :	2 votos
Benavides Robles :	10 votos
Argüello Villalobos :	6 votos
Garro Jiménez :	1 voto
Calvo Sánchez :	7 votos
Cañas Escalante :	4 votos
Viquez Ramírez :	5 votos
Arauz Bonilla :	7 votos
Viquez Barrantes :	1 voto
Valverde Vega :	1 voto
Peralta Esquivel :	5 votos
Cubillo Aguilar :	4 votos
Galva Jiménez :	2 votos
Gutiérrez Zamora :	2 votos
Bermúdez Coward :	1 voto
García Fonseca :	1 voto
Orlich Bolmarcich :	1 voto
Suñol Leal :	1 voto
Yglesias Flores :	1 voto
Salazar Navarrete :	1 voto

De conformidad con el resultado anterior, quedaron electos para formar parte de esa Comisión los señores Diputados Castro Hernández, Montero Castro, Barboza Ruiz y Aguilar Bulgarelli. -

Se procedió a recibir una segunda votación para el nombramiento del otro miembro de Comisión, votación que dió el siguiente resultado :

Tattenbach Yglesias :	43 votos
Viquez Barrantes :	1 voto



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

Suñol Leal : 1 voto
Viquez Ramírez : 1 voto
Guerra Baldares : 1 voto
Ruiz Fernández : 1 voto
Arauz Bonilla : 2 votos

Quedó electo, en consecuencia, el Diputado señor Tattenbach Yglesias.-

La referida Comisión quedó integrada, en su totalidad, con los señores Diputados Tattenbach Yglesias, Castro Hernández, Montero Castro, Barboza Ruiz y Aguilar Bulgarelli.-

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



NOMBRAMIENTO DE COMISIONES ESPECIALES

2da. Sesión de la Comisión
Defensora del Poder Judicial
Sesión 3 octubre 1962 (MD)

DIPUTADO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57

- Atencioy Ypries
- Viquey Ypries
- Siguel Leal
- Viquey Benavente
- Arcevaldo
- Benavente
- Arcevaldo

55 Diputados presentes

50 Absentes

[Signature]

85

(43)

1
1
1
1
2

No. 455

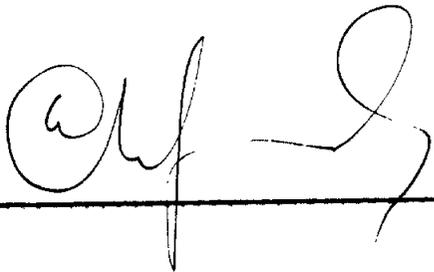
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

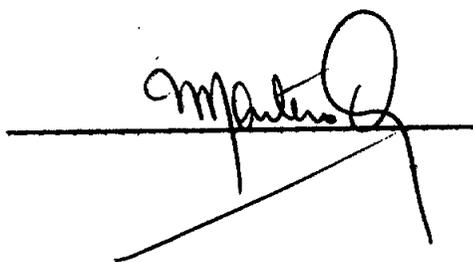
ACUERDA :

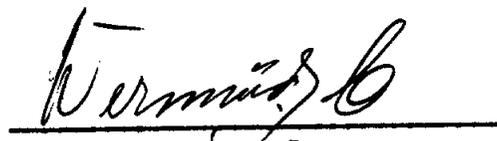
ARTICULO UNICO.- Nombrar una Comisión Especial integrada por los
Diputados Licenciados Cristián Tattenbach Yglesias, José Fco. Aguilar Bulgarelli, Luis Castro Hernández, Jorge A. Montero Castro y Deseado Barboza Ruiz, para que en el término de -
ocho días dictamine sobre el proyecto de reforma al artículo 111 de la
Constitución Política.-

PUBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a
los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.-







Publicada en "La Gaceta"
No. 229 de Octubre 1962



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los cinco días del mes de octubre del año de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha la Asamblea Legislativa integró la Comisión Especial, para que dictamine en el término de OCHO DIAS sobre el proyecto de reforma constitucional objeto de este expediente, con los señores Diputados Tattenbach Yglesias, Aguilar Bulgarelli, Castro Hernández, Montero Castro y Barboza Ruiz.

O. Chacón Jimena

O. CHACÓN JIMENA,
Director Administrativo,



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos miembros de la Comisión Especial designada por esa Asamblea para dictaminar sobre la proposición de reforma al artículo 111 de la Constitución Política, rendimos el correspondiente dictamen, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 195 de la Carta Magna y 72 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

Ese dictamen lo damos en sentido favorable a la Reforma propuesta, ya que estimamos conveniente y necesaria la participación de los señores Diputados en las reuniones internacionales de las cuales surgen las convenciones y tratados que rigen y regulan --conforme al Derecho Internacional-- las relaciones entre las Naciones. Así podrán los Diputados presentarse con mayor propiedad sobre esos tratados y convenciones, al cumplir lo que señalan los artículos 70. y 121 de la Carta Política.

Para el país es conveniente y necesario que, en el seno de las organizaciones internacionales que proponen, discuten y aprueban las normas de relación entre los Estados --abundantes en el mundo moderno-- se atienda y conozca el criterio de los Diputados y se tomen en cuenta sus argumentos y puntos de vista, a la hora en que se concluyen los tratados y las convenciones. En esa forma se podrán fortalecer y mejorar, en muchos casos, los argumentos y los objetivos del Poder Ejecutivo.

Consideramos, además, la práctica como inteligente ; así ha quedado demostrado en la política seguida por la mayoría de los Estados Democráticos, al integrar sus representaciones internacionales no sólo con representantes del Poder Ejecutivo , sino



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

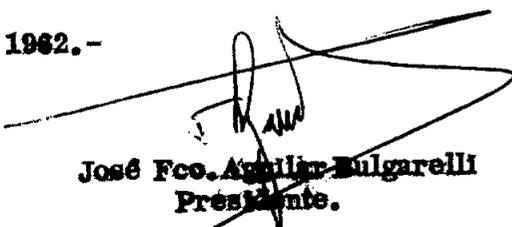
SECRETARIA

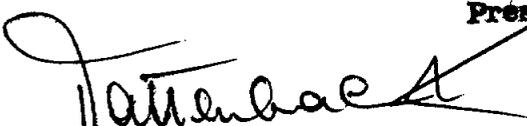
también con elementos del Poder Legislativo, ya que siendo éstos los que deben ratificar e improbar convenios y tratados, resulta una buena práctica de política internacional, el que en sus gestiones cada Nación ofrezca la seguridad de un criterio uniforme de interés nacional para las relaciones con otras Naciones.

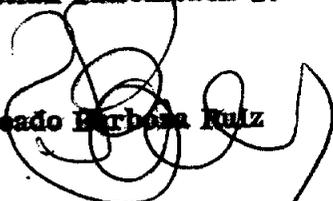
Con fundamento en lo expuesto, declaramos que a juicio nuestro es necesario que los miembros del Poder Legislativo, que deben ratificar o improbar las convenciones y tratados - por disposición constitucional, participen también en la parte deliberativa de los mismos, modificando el sistema actual que da esa participación únicamente al Poder Ejecutivo.

Por tal razón, reiteramos nuestro parecer - favorable a la Reforma propuesta y recomendamos a los señores miembros de la Asamblea Legislativa que se pronuncien sobre la misma de manera afirmativa.

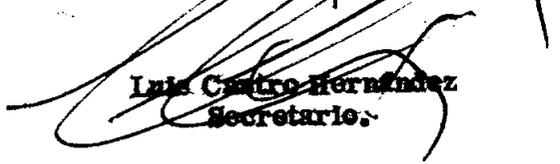
SALA DE LA COMISION ESPECIAL .- Asamblea Legislativa.- San José,
17 de Octubre de 1962.-


José Fco. Aguilar Bulgarelli
Presidente.


Cristiana Zattembach Y.


Desoado Barbosa Ruiz


Jorge A. Montero Castro


Luis Castro Hernández
Secretario.



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los
veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. -

En esta fecha la Comisión Especial nombrada
por la Asamblea Legislativa para estudiar el
proyecto de Reforma al Artículo 111 de la -
Constitución Política, hace entrega del Infor-
me correspondiente a este asunto. -

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA.
Director Administrativo. -





SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.-

Suscrita por los Diputados señores Aguilar Bulgarelli, Valenciano Madrigal, Calvo Sánchez, Cañas Escalante, Flores Cárdenas, Tattenbach Yglesias, Castro Hernández, Bermúdez Coward, Quirós Castro, Bolaños Bolaños, Barboza Ruiz, Salazar Navarrete, Ramos Valverde, Ocampo Alvarado, Cubillo Aguilar, Viquez Barrantes, Montero Castro, Benavides Murillo, Murillo Saborfo, Naranjo Carvajal, Solano Orfila, Guerra Baldares, Muñoz Mora, Herrera Alfaro, Arauz Benilla, Ortúño Sobrado, Cárdenas Cubillo, Ramírez Garita, Calvo Ortega, Arias Murillo, Guardia Esquivel, Valverde Vega y Villalobos Campos, se presentó y APROBO la siguiente moción :

"PARA QUE SE ALTERE EL ORDEN DEL DIA, REFORMANDOSE AL EFECTO EL REGLAMENTO, Y SE PONGA EN PRIMER LUGAR, EN TRAMITE DE PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 111 DE LA CONSTITUCION POLITICA".-

De conformidad con la anterior moción aprobada, se procedió al conocimiento en Primer Debate de este proyecto de ley, trámite en el cual se presentaron las siguientes mociones :

Del Diputado señor Gutiérrez Zamora : APROBADA :

"PARA QUE EL ARTICULO 111 SE LEA ASI : " NINGUN DIPUTADO PODRA ACEPTAR, DESPUES DE JURAMENTADO"... (LO DEMAS IGUAL).-

De los Diputados señores Cañas Escalante y Calvo Sánchez : retirada :

"Para que se pida a la Comisión Dictaminadora un informe sobre la moción del Diputado Gutiérrez Zamora que deberá rendirse en el próximo plenario, y que se suspenda el debate hasta entonces, manteniendo el proyecto la prioridad que se le ha dado hoy".-

Se APROBO el proyecto en Primer Debate, señalando el señor Presidente la sesión próxima para el Segundo Debate.-

O. CHACON SUAREZ
Director Administrativo



No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Blas Cirujero

Asunto _____

El Diputado Edwin Muñoz

hace la siguiente moción

Paraguay

Hernández
Mora
N. CALVO
Alonso
Alfonso

José Francisco Aguilar B., Virgilio Calvo S.,

Luis Castro Hernández Alberto Cañas E.,

Christian Tattembach Y., Luis D. Bernádez

Alberto Bolaños B., Nora M. de González

Rogelio Ramos V., Deseado Barboza

Fernando Salazar N., Alvaro Cubillo A.,

Rodrigo A. áuz B., Fernando Ortuño S.,

Saúl Cárderas C., ~~Fernando Valverde V.~~
(Firma)

1406 - Imp. Nacional - 1962 Hernán Víquez B., Edwin Muñoz Mora, Jorge A. Montero
Marcos Villalobos C., Minor Calvo Rodolfo Solano Jose Valencian
Sergio Quirós Maroto Nataniel Arias Nautilio Monez

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado _____

hace la siguiente moción: _____

Danilo Flores C., Víctor Emilio Herrera

Marcos Naranjo

Ciro Guerra B.,

Caro Guerra

Malaquías Jiménez S.,

Carlos Manuel Guardia E.,

Octavio Ramírez Garita,

Constantino Ocampo

Jesús Benavides

Tecodoro Quirós C.,

(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto Ref. al Art. 111 -

El Diputado Francisco Zamora

hace la siguiente moción: Para que el Art. 111 se lea así: "Ningún Diputado podrá aceptar, después de juramentado," lo demás igual.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue APROBADA:	
Fecha	<u>29 octubre 1962</u>
Firma	<u>Martinez</u>

M. J. Martínez
(Firma)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto de OrdenEl Diputado Ulises E. y Calixto S.

hace la siguiente moción: para que se pida a la Comisión de-
 tachadora un informe sobre la moción del
 diputado Ulises Jaimes, que deba ^{readmitir} ~~reconsiderarse~~
 en el próximo plenario, y que se suspenda
 el debate hasta entonces, manteniendo el pro-
 yecto la prioridad que se le ha dado hoy

Ulises E. y Calixto S.

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta moción fue RETIRADA:	
Fecha	<u>29 octubre 1962</u>
Firma	<u>M. [Signature]</u>

(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha se APROBO en el trámite de Segundo Debate el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente señaló la sesión próxima para Tercer Debate.-

O. C. J. ✓

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

21

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha se APROBO en el trámite de Tercer Debate el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarle a la Comisión de Redacción, para lo que corresponda.-

10 - *Guaya*
ASAMBLEA LEGISLATIVA
O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

COMISION DE REDACCION.- San José, a los tres días del mes de noviembre
de mil novecientos sesenta y dos.-

En sesión de esta fecha se conoció el Proyecto de Reforma al Artículo III de la Constitución Política, el cual fue APROBADO sin modificaciones.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

En sesión de esta fecha se Aprobó en su redacción definitiva el proyecto objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó emitir la correspondiente Forma de Decreto.

O. Chacon J. / ✓

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo





GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo III. -

Un grupo de Diputados de las distintas Cortes Políticas que integran la Honorable Asamblea Legislativa, ha formulado un proyecto de reforma al artículo III de la Constitución Política. Se trata de eliminar el impedimento para que miembros de la Asamblea Legislativa puedan integrar jurados de delegaciones que el Poder Ejecutivo envía a conferencias internacionales, y puedan desempeñar funciones en instituciones de Beneficiencia y ser catedráticos de la Universidad de Costa Rica.

El Poder Ejecutivo estima conveniente esta reforma, que permitirá a los legisladores participar en conferencias internacionales en las que se toman resoluciones que luego la Asamblea Legislativa deberá ratificar. Igualmente su presencia en las instituciones de Beneficiencia les dará oportunidad de identificarse plenamente con las inquietudes de esos organismos, ofreciendo desde su condición de Diputados, las soluciones deseadas. Sobre decir también, la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica no pierda el aporte que le brindan los profesores que llegan a formar parte de la Honorable Asamblea Legislativa.

Es por todas estas razones que el Poder Ejecutivo recomienda la reforma del artículo III de la Constitución Política.



San José, 27 de abril de 1968.

Señores Secretarios
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente

Señores Secretarios:

En la forma más atenta y por el digno medio de ustedes, me permito hacer del conocimiento de los señores Diputados, para los efectos consiguientes, el Decreto Ejecutivo No.44 de esta misma fecha y que a la letra dice:

".....FRANCISCO J. ORLICH Presidente de la República y el Ministro de Gobernación, Policía, Justicia y Gracia, Decretan: Artículo Unico.- Amplíase la convocatoria hecha a la Asamblea Legislativa por Decreto Ejecutivo No. 1 de 4 de enero del presente año, a fin de que en su actual período de sesiones extraordinarias conozca del Proyecto de Reforma al Artículo 111 de la Constitución Política. Dado en la Casa Presidencial.- San José, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. Francisco J. Orlich.- Fco. Urbina G. Ministro de Gobernación....."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme con muestras de mi mayor estima y consideración,

Fco. URBINA G.
MINISTRO DE GOBERNACION



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

25

REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo III. -

Un grupo de Diputados de las distintas tendencias Políticas que integran la Honorable Asamblea Legislativa, ha formulado un proyecto de reforma al artículo III de la Constitución Política. Se trata de eliminar el impedimento para que miembros de la Asamblea Legislativa puedan integrar parte de delegaciones que el Poder Ejecutivo envíe a conferencias internacionales, y para desempeñar funciones en Instituciones de Beneficiencia y ser catedráticos de la Universidad de Costa Rica.

El Poder Ejecutivo estima conveniente esta reforma, que permitirá a los legisladores participar en conferencias internacionales en las que el Poder Ejecutivo que negocia la Asamblea Legislativa deberá ratificar. Igualmente su presencia en las instituciones de Beneficiencia les dará oportunidad de identificarse personalmente con las instituciones de esos organismos, ofreciendo desde su condición de Diputados, las contribuciones deseadas. Sobre decir también, la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica no pierda el aporte que le brindan los profesores que llegan a formar parte de la Honorable Asamblea Legislativa.

Es por todas estas razones que el Poder Ejecutivo recomienda la reforma del artículo III de la Constitución Política.

PRESENTADA

A las 12:25 horas

del día 1º de mayo de
1963

No. _____

26

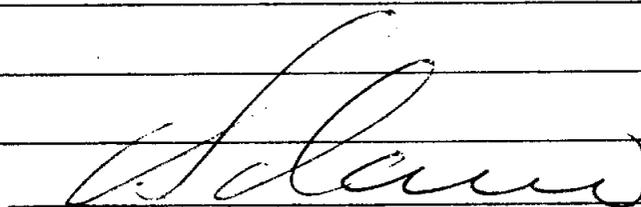
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto _____

El Diputado Solano Orfila

hace la siguiente moción: _____

Para que se ponga a despacho la Reforma al Artículo
111 de la Constitución Política.



(Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Suscrita por el Diputado señor Solano Orfila, se presentó la proposición:

"Para que se ponga a despacho la reforma al artículo 111 de la Constitución Política."

El señor Presidente dijo que se procedería de conformidad.

O. Chacon Linesta

O. CHACON LINESTA
Director Administrativo



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

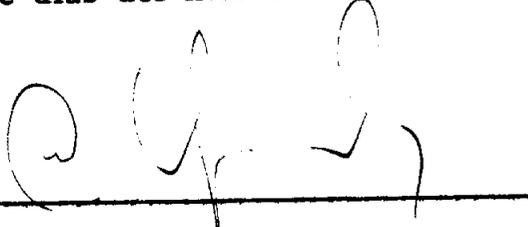
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 111 de la Constitución Política para que se lea así:

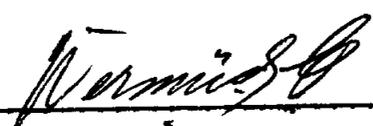
Artículo 111.- Ningún Diputado podrá aceptar, después de juramentado, bajo pena de perder su credencial, cargo o empleo de los otros Poderes del Estado o de las instituciones autónomas, salvo cuando se trate de un Ministerio de Gobierno. En este caso se reincorporará a la Asamblea al cesar en sus funciones. Esta prohibición no rige para los que sean llamados a formar parte de delegaciones que integre el Poder Ejecutivo para asistir a conferencias internacionales, ni para los que desempeñen cargos en instituciones de beneficencia, o sean catedráticos en la Universidad de Costa Rica.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.


Carlos Espinach Escalante
PRESIDENTE


Jorge A. Montero Castro
PRIMER SECRETARIO


Luis D. Bermúdez Coward
SEGUNDO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL.- San José, primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

De conformidad con el artículo 195, inciso 6°) de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúen los trámites legales correspondientes.

[Faint signature]
Francisco J. Orlich.

[Faint signature]
Eco. Urbina G.,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 111 de la Constitución Política para que se lea así:

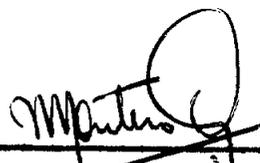
Artículo 111.- Ningún Diputado podrá aceptar, después de juramentado, bajo pena de perder su credencial, cargo o empleo de los otros Poderes del Estado o de las instituciones autónomas, salvo cuando se trate de un Ministerio de Gobierno. En este caso se reincorporará a la Asamblea al cesar en sus funciones. Esta prohibición no rige para los que sean llamados a formar parte de delegaciones que integre el Poder Ejecutivo para asistir a conferencias internacionales, ni para los que desempeñen cargos en instituciones de beneficencia, o sean catedráticos en la Universidad de Costa Rica.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

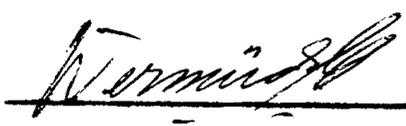
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.- San José, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.



Carlos Espinach Escalante
PRESIDENTE



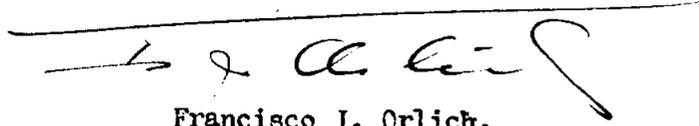
Jorge A. Montero Castro
PRIMER SECRETARIO



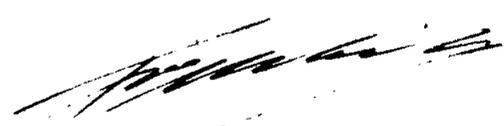
Luis D. Bermúdez Coward
SEGUNDO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL.- San José, primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

De conformidad con el artículo 195 inciso 6º) de la Constitución Política, vuelva de nuevo este Decreto a la Asamblea Legislativa para que continúe los trámites legales correspondientes.



Francisco J. Orlich.



Fco. Urbina G.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

32

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Suscrita por el Diputado señor Solano Orfila, se presentó y Aprobó moción:

"PARA QUE SE ALTERE EL ORDEN DEL DIA Y SE DISCUTA EN PRIMER LUGAR LA REFORMA AL ARTICULO 111 DE LA CONSTITUCION POLITICA."

Seguidamente se Aprobó el citado proyecto en Primer Debate.

El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Segundo Debate.

[Handwritten signature]

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



SECRETARIA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. - San José, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

En sesión de esta fecha se Aprobó en Segundo Debate el anterior proyecto. El señor Presidente señaló la próxima sesión para el Tercer Debate.

[Firma manuscrita]

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA' San José, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

En sesión de esta fecha se Aprobó en Tercer Debate el proyecto objeto de este expediente.

El señor Presidente ordenó emitir la correspondiente Forma de Decreto.

[Firma manuscrita]

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

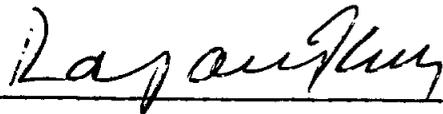
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el artículo 111 de la Constitución Política para que se lea así:

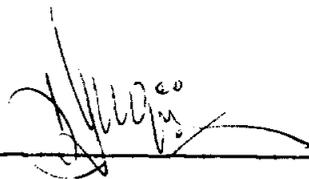
Artículo 111.- Ningún Diputado podrá aceptar, después de juramentado, bajo pena de perder su credencial, cargo o empleo de los otros Poderes del Estado o de las instituciones autónomas, salvo cuando se trate de un Ministerio de Gobierno. En este caso se reincorporará a la Asamblea al cesar en sus funciones. Esta prohibición no rige para los que sean llamados a formar parte de delegaciones que integre el Poder Ejecutivo para asistir a conferencias internacionales, ni para los que desempeñen cargos en instituciones de beneficencia, o sean catedráticos en la Universidad de Costa Rica.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

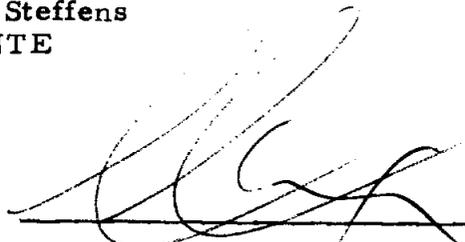
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.-
San José, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.



Rafael París Steffens
PRESIDENTE



Dubilio Argüello Villalobos
PRIMER SECRETARIO

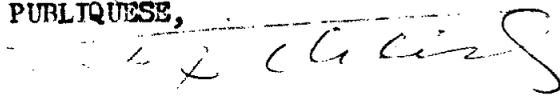


Luis Castro Hernández
SEGUNDO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL.- San José, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

PARA SU OBSERVANCIA.

PUBLIQUESE,



Fco. Urbina G.,
Ministro de Gobernación.





ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Acta de la sesión extraordinaria No. 61

Veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres

Quince horas con treinta minutos

DIRECTORIO :

Carlos Espinach Escalante
PRESIDENTE

Jorge A. Montero Castro
Primer Secretario

Luis D. Bermúdez Coward
Segundo Secretario

DIPUTADOS PRESENTES:

Calvo Sánchez

Ruiz Fernández

Quirós Castro

Cañas Iraeta

Valverde Vega

Salazar Navarrete

Aguilar Bulgarelli

Viquez Ramírez

Orlich Bolmarcich

Araúz Bonilla

Tattenbach Yglesias

Monge Alvarez

Yglesias Flores

Cárdenas Cubillo

Flores Cárdenas

Ramos Valverde

Guerra Baldares

Murillo Saborío

Aguilar Peralta

Peralta Esquivel

Bolaños Bolaños

Cubillo Aguilar

Ortuño Sobrado

Castro Hernández

Galva Jiménez

Valenciano Madrigal

Cañas Escalante

Naranjo Carvajal

Quirós Maroto

Solórzano Saborío

Barboza Ruiz

Benavides Murillo

Villalobos Campos

Guardia Esquivel

Ocampo Alvarado

Calvo Ortega

Gutiérrez Zamora

Arguello Villalobos

Arias Murillo

Herrera Alfaro

Garro Jiménez

París Steffens

Ramírez Garita

Benavides Robles

Muñoz Mora

Muñoz Bustos

Jiménez Solano

Solano Orfila

Sañol Leal

Chaverri Ulloa

Peña Chavarría

Viquez Barrantes



ACTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EL PRESIDENTE: Se abre la sesión. En discusión el Acta. APROBADA. -

Se dará lectura a la correspondencia. -

(Se procede de conformidad)

EL PRESIDENTE: Respecto a los asuntos leídos, se dispone lo siguiente:

ARCHIVAR:

Telegrama suscrito por el Arzobispo y Obispos de la Provincia Eclesiástica de Costa Rica en que a nombre propio, de los sacerdotes y del pueblo católico costarricense, agradecen el mensaje de esta Cámara dirigido a Su Santidad Juan XXIII con motivo de su Encíclica "Pacem In Terris";

Oficio del Ministerio de Gobernación por cuyo medio transcribe copia del Decreto Ejecutivo No 44 de 27 de abril de 1963 por el que se amplía la convocatoria a sesiones extraordinarias. -

PASAR A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS:

Proyecto del Diputado Montero Castro tendiente a autorizar a la Municipalidad del Cantón de Moravia para cambiar el destino a una partida del Presupuesto Ordinario, y la dedique a reparar caminos vecinales del cantón. -

(Se da lectura a carta de los Diputados Muñoz Bustós, Cubillo Aguilar, Flores Cárdenas, Cárdenas Cubillo, Villalobos Campos, Ocampo Alvarado, adjunto a la cual presentan memorial de vecinos de Guanacaste en solicitud de incluir en la Corte Suprema de Justicia un Magistrado guanacasteco. -). -

REFORMA CONSTITUCIONAL

EL SEGUNDO SECRETARIO: La reforma constitucional al artículo 111, el cual sufrió todos los trámites reglamentarios, e incluido en una ampliación de la convocatoria a extraordinarias; pero no se cumplió con el mismo lo establecido por el inciso e) del artículo 372 del Reglamento, sea que el proyecto de redacción definitiva sea aprobado en plenario por mayor "ta absoluta. -

(Da lectura al proyecto tal y como lo recomendó la Comisión de Redacción). -

(Es APROBADA la redacción leída anteriormente, al artículo 111 de la Constitución Política). -

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Estamos ya en el Capítulo de Primer Debate; pero hay una moción de excitativa referente al contrato con la Refinadora que está en discusión; y esas m

s de excitativa según el Reglamento, son de orden. De manera que